



---

### Sumario

---

#### II. Autoridades y Personal

*Oposiciones y concursos*

##### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 7 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 16 de septiembre de 2009.

Página 25496

#### III. Otras Resoluciones

*Otras Administraciones*

##### Universidad de La Laguna

Resolución de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Empresario con Compromiso Social Banca-Universidad de La Laguna.

Página 25497

Resolución de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Emprendedor Social Banca-Universidad de La Laguna.

Página 25500

#### IV. Anuncios

*Anuncios de contratación*

##### Consejería de Obras Públicas y Transportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se convoca mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de las obras del Proyecto de contradique interior del Puerto de La Restinga, término municipal de El Pinar (El Hierro) Plan de Puertos.

Página 25503

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de verduras congeladas para este Hospital.- Expte. nº HUC-CA146/09.

Página 25504

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23-09.

Página 25505

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 26-09.

Página 25505

*Otros anuncios***Presidencia del Gobierno**

Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América.- Anuncio de 6 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución de la Comisionada de Acción Exterior, por la que se resolvió la convocatoria de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.

Página 25506

**Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se notifica a AMA, Arquitectura y Medio Ambiente, S.L. la Resolución de 23 de octubre de 2009, que emplaza a los interesados y ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 355/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra la denegación presunta, por silencio, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada, con fecha 25 de febrero de 2008, ante esta Consejería por motivo de los daños ocasionados a las instalaciones del Mercado municipal.

Página 25508

**Consejería de Economía y Hacienda**

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, por el que se requiere documentación a la entidad Viajes Abona Tour, S.L. en el expediente de clasificación empresarial nº 901.00.

Página 25509

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

Página 25510

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público-marítimo terrestre y autorización de vertidos desde tierra al mar en relación al proyecto denominado autorización de vertidos al mar de las aguas de las piscinas del Club Náutico del Puertito de Güímar, en el municipio de Güímar (Tenerife), promovido por el Club Náutico de Güímar.- Expte. 2008/1182 VER.

Página 25514

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Suárez Luis, en representación de Juanli, S.L.U., de la comunicación de archivo de actuaciones recaída en el expediente IM-26/2005 (537/05-U).

Página 25514

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Unión de Asfaltos Palmeros, S.L., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente IM-66/07.

Página 25515

**Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

Página 25516

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

Página 25516

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

Página 25517

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.

Página 25517

### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona**

Edicto de 23 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000117/2009.

Página 25517

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 31 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000693/2007.

Página 25518

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria**

Edicto de 19 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio verbal LEC. 2000 nº 0000873/2009.

Página 25519

## **II. Autoridades y Personal**

### *Oposiciones y concursos*

#### **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**

**1685** *ORDEN de 7 de noviembre de 2009, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en este Departamento, efectuada por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 16 de septiembre de 2009.*

Visto el expediente para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 16 de septiembre de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 188, de 24 de septiembre), denominado "Jefe Servicio Unidad Técnica de Construcciones", con nº R.P.T. 15457.

Segundo.- Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2009, evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la base quinta de la citada convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 78.3 y 78.4 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. nº 40, de 3 de abril), y en los artículos 17 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo).

Segundo.- Observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, anteriormente citado (B.O.C. nº 53, de 1 de mayo), y teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en las solicitudes.

En virtud de la competencia que se me atribuye por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1

de agosto), y de acuerdo con la base sexta de la convocatoria,

#### DISPONGO:

Primero.- Designar al funcionario que se relaciona a continuación, en el que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del siguiente puesto de trabajo:

NOMBRE Y APELLIDOS: Waldo González-Sosa Beltrá.  
D.N.I.: 42.823.940-X.  
CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.  
UNIDAD: Unidad Técnica de Construcciones de Las Palmas.  
NÚMERO DEL PUESTO: 15457.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: J/Servicio de Unidad Técnica de Construcciones.  
FUNCIONES DEL PUESTO: elabora, supervisa, controla y dirige proyectos y construcciones escolares.  
NIVEL: 28.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.  
VÍNCULO: funcionario de carrera.  
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.  
GRUPO: A, Subgrupo A1.  
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Cuerpo Superior Administradores Generales-Escala de Ingenieros y Arquitectos. Especialidad Arquitectos.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias, y habrá de tomar posesión en igual plazo contado desde el día siguiente al del cese, si el puesto de trabajo desempeñado radica en la misma isla que la del destino obtenido o de un mes si radica fuera de ella o comporta el reingreso al servicio activo.

Tercero.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el

citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,  
Milagros Luis Brito.

### III. Otras Resoluciones

#### *Otras Administraciones*

#### Universidad de La Laguna

**1686 RESOLUCIÓN** de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna.

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna.

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Extensión Universitaria de esta Universidad, al objeto de convocar el Primer Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de La Laguna y Bancaja, en el marco de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la Universidad de La Laguna, quieren potenciar el espíritu emprendedor de los más jóvenes, la innovación y la diversificación corporativa, la gestión de la calidad en las empresas, la responsabilidad social corporativa y su contribución a la creación de empleo.

Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global del premio a conceder, por un importe máximo de 2.500 euros, dentro de la línea de actuación presupuestaria 1804020901, Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la ULL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Conforme al artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Universidad de La Laguna es el Rector. Esta atribución ha resultado delegada en la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad.

La autorización del gasto es competencia de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector, en el apartado 3.h) de la Resolución referida anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene legalmente atribuidas, por la presente,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar el Primer Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna que se regirá por las bases que se incluyen en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar el correspondiente gasto, por un importe máximo de 2.500 euros, que se abonarán con cargo a la línea de actuación presupuestaria 1804020901, Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la ULL, para el ejercicio 2009.

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como anexo I formando parte de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano,

en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 2 de noviembre de 2009.- La Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, María Gracia Rodríguez Brito.

#### A N E X O I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Presentación y objetivos de la convocatoria.

La Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores es una iniciativa de la obra social de Bancaja y de la Universidad de La Laguna, dirigida a impulsar el desarrollo del espíritu emprendedor y la creación de empresas en las universidades españolas. Para ello, se promueve la formación y se fomenta la investigación en temas relacionados con la emprendeduría.

Esta iniciativa es un referente a nivel nacional, que se enmarca dentro del desarrollo de las "Cátedras de Empresa", fenómeno importante y creciente que trata de vincular el entorno empresarial con la actividad universitaria, aspecto en el que la Universidad de La Laguna se halla inmersa.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el I Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna convocado por el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad de la Universidad de La Laguna con la colaboración de Bancaja, en el marco de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la Universidad de La Laguna.

Segunda.- Finalidad.

La finalidad de este concurso es reconocer públicamente la labor de alumnos/as, exalumnos/as o grupo de alumnos/as o exalumnos/as de la Universidad de La Laguna que hayan puesto en marcha una empresa que destaque por su viabilidad, trayectoria social y/o ambiental, su carácter innovador, alto nivel de calidad y su contribución a la creación de empleo, de cara a que sirva de ejemplo de buenas prácticas para otros miembros de la Comunidad Universitaria.

Tercera.- Requisitos de los participantes y de las iniciativas presentadas.

Podrán participar alumnos/as, exalumnos/as, o grupos de alumnos/as o exalumnos/as que tengan la condición de egresados o estén cursando cualquiera de los estudios oficiales o títulos propios de la Uni-

versidad de La Laguna que hayan participado en la puesta en marcha de una empresa que tenga al menos 12 meses de antigüedad en el momento de presentar la solicitud. Dicha empresa habría de haberse constituido con posterioridad al momento de haber adquirido la condición de alumnos/as de la Universidad de La Laguna y al menos el 50% del capital ha de estar en posición del/de los candidatos/as.

Los participantes deberán tener una edad máxima de 35 años. En caso de que se trate de un grupo, deberán ser menores de esta edad al menos la mitad de los solicitantes.

#### Cuarta.- Criterios de Valoración.

Los aspectos a valorar respecto de las candidaturas presentadas a esta convocatoria serán:

1) El nivel de éxito alcanzado por la empresa desde el momento de su creación, así como su viabilidad futura, desde el punto de vista comercial, financiero y de generación de empleo. Hasta 40 puntos.

2) La Responsabilidad Social Corporativa de la actividad de la empresa (empleo de colectivos de difícil inserción laboral, colaboración en programas de recuperación y respeto al medio ambiente, etc.). Hasta 30 puntos.

3) Carácter innovador de la iniciativa y políticas de gestión de la calidad. Hasta 10 puntos.

4) El expediente académico de los candidatos. Hasta 10 puntos.

5) Habilidades sociales y aptitudes adquiridas más allá del expediente académico por los candidatos (colaboración voluntaria con ONLs, formación en habilidades sociales, participación en proyectos sociales o ambientales, etc.). Hasta 10 puntos.

#### Quinta.- Dotación y entrega del Premio.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, en la aplicación 1804020901-541C0G-64025.

El premio está dotado con 2.500 euros. A la citada cantidad, se le practicará la correspondiente deducción fiscal, de acuerdo con la legislación vigente.

La empresa galardonada podrá hacer publicidad de dicha condición, especificando el nombre completo del premio y el año en que lo obtuvieron. Así mismo, Bancaja y la Universidad de La Laguna podrán hacer difusión y publicidad de las empresas que hayan resultado ganadoras.

#### Sexta.- Inscripción y entrega de los Proyectos Sociales.

El plazo de inscripción y entrega de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará el día 27 de noviembre de 2009. El lugar de entrega será el Registro General de la Universidad de La Laguna, ubicado en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo podrán presentarse por los medios a los que alude el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima.- Documentación a presentar.

1. Boletín y formulario de Inscripción.

2. Fotocopia del D.N.I. del/de los solicitante/s.

3. Fotocopia del documento que acredite su participación en la puesta en marcha de la empresa, así como que al menos el 50% del capital esté en posición del/de los candidatos/as.

4. Currículum vitae impreso de los solicitantes.

5. Fotocopia del expediente académico de los candidatos.

6. Documentación que acredite la responsabilidad social corporativa de la empresa.

7. Documentación que acredite el grado de innovación y la gestión de calidad por parte de la empresa.

8. Cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los aspectos recogidos en la base quinta.

9. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedidas por los organismos correspondientes. De no ser posible obtenerlas, declaración responsable de hallarse exento de dichas obligaciones.

#### Octava.- Jurado.

El jurado para la resolución del concurso estará integrado por un representante de las siguientes instituciones:

- Universidad de La Laguna (que actuará como presidente).

- Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias.

- Cabildo Insular de Tenerife.

- Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de La Laguna.

- Bancaja.

En el caso de no poder acudir algún miembro del jurado, puede acudir aquella persona en la que delegue.

El fallo del jurado se dará a conocer oportunamente a través de la página web de la ULL y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y será inapelable. El jurado podrá contar con el asesoramiento de expertos, con carácter consultivo.

Novena.- Devolución de la documentación.

La documentación de las candidaturas no premiadas podrá ser retirada en el Registro General de la Universidad de La Laguna dentro del mes siguiente a la fecha del fallo. La Universidad de La Laguna declina toda responsabilidad sobre los mismos una vez finalizado dicho plazo.

Décima.- Aceptación.

La presentación de las solicitudes a este concurso supone el conocimiento y la conformidad con las presentes bases. Sobre los extremos no previstos en las mismas, la Universidad de La Laguna podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes. Los concursantes no tendrán derecho a reclamación alguna contra las decisiones adoptadas.

Undécima.- Apoyo técnico.

Para cualquier aclaración sobre la convocatoria del I Premio Joven Empresario con Compromiso Social Bancaja-Universidad de La Laguna pueden ponerse en contacto a través de correo electrónico: bancajaull@gmail.com o del teléfono (922) 316502, extensión 6334.

Duodécima.- Protección de Datos.

Se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad, calle Viana, 50, 38201-La Laguna.

**1687 RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna.**

Resolución del Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad de 2 de noviembre de 2009, por la que se convoca el Primer Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna.

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Extensión Universitaria de esta Universidad, al objeto de convocar el Primer Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Universidad de La Laguna y Bancaja, en el marco de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la Universidad de La Laguna, quieren potenciar el espíritu emprendedor, incentivar la innovación y diversificación, y apoyar las iniciativas empresariales de los jóvenes enfocadas a la mejora social y el desarrollo de nuestra Comunidad.

Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global del premio a conceder, por un importe máximo de 2.500 euros, dentro de la línea de actuación presupuestaria 1804020901, Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la ULL.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, esto es, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de la misma.

La Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remite a la regulación reglamentaria el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, si bien precisa que dicha regulación deberá ajustarse al contenido de la Ley General de Subvenciones salvo en aquellos casos en los que por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Conforme al artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Universidad de La Laguna es el Rector. Esta atribución ha resultado delegada en la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, al amparo de lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de 29 de junio de 2007 (B.O.C. de 7 de agosto), que aprueba determinadas normas sobre delegación y suplencias de esta Universidad.

La autorización del gasto es competencia de la Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Rector, en el apartado 3.h) de la Resolución referida anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene legalmente atribuidas, por la presente,

#### RESUELVO:

Primero.- Convocar el Primer Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna que se regirá por las bases que se incluyen en el anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Autorizar el correspondiente gasto, por un importe máximo de 2.500 euros, que se abonarán con cargo a la línea de actuación presupuestaria 1804020901, Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la ULL, para el ejercicio 2009.

Tercero.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como anexo I formando parte de la presente Resolución.

Cuarto.- La presente Resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Laguna, a 2 de noviembre de 2009.- La Vicerrectora de Relaciones Universidad y Sociedad, María Gracia Rodríguez Brito.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Presentación y objetivos de la convocatoria.

La Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores es una iniciativa de la obra social de Bancaja y de la Universidad de La Laguna, dirigida a impulsar el desarrollo del espíritu emprendedor y la creación de empresas en las universidades españolas. Para ello, se promueve la formación y se fomenta la investigación en temas relacionados con la emprendeduría.

Esta iniciativa es un referente a nivel nacional, que se enmarca dentro del desarrollo de las "Cátedras de Empresa", fenómeno importante y creciente que trata de vincular el entorno empresarial con la actividad universitaria, aspecto en el que la Universidad de La Laguna se halla inmersa.

El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán el I Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna convocado por el Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad de la Universidad de La Laguna con la colaboración de Bancaja, en el marco de la Cátedra Bancaja Jóvenes Emprendedores de la Universidad de La Laguna.

Segunda.- Finalidad.

La finalidad de este concurso es reconocer públicamente la labor de alumnos/as, exalumnos/as o grupo de alumnos/as o exalumnos/as de la Universidad de La Laguna que hayan puesto en marcha una organización sin ánimo de lucro o una fundación (ONL), que destaque por su trayectoria social y/o ambiental, su carácter innovador, alto nivel de calidad y su contribución a la creación de empleo, de cara a que sirva de ejemplo de buenas prácticas para otros miembros de la Comunidad Universitaria.

Tercera.- Requisitos de los participantes y de las iniciativas presentadas.

Podrán participar alumnos/as, exalumnos/as, o grupos de alumnos/as o exalumnos/as que tengan la condición de egresados o estén cursando cualquiera de los estudios oficiales o títulos propios de la Universidad de La Laguna y que hayan participado en la puesta en marcha una organización sin ánimo de lucro o una fundación (ONL) que tenga al menos 12 meses de antigüedad en el momento de presentar la solicitud. Dicha ONL habría de haberse constituido con posterioridad al momento de haber adquirido la condición de alumnos/as de la Universidad de La Laguna.

Los participantes deberán tener una edad máxima de 35 años. En caso de que se trate de un grupo, de-

berán ser menores que esta edad al menos la mitad de los solicitantes.

#### Cuarta.- Criterios de Valoración.

Los aspectos a valorar respecto de las candidaturas presentadas a esta convocatoria serán:

1) El impacto social de su actividad (empleo de colectivos de difícil inserción laboral, colaboración en programas de recuperación y respeto al medio ambiente ...). Hasta 40 puntos.

2) Innovación y calidad de sus productos o servicios. Para evaluar este aspecto podrán aportarse evaluaciones de organismos de acreditación, encuestas de satisfacción de usuarios, etc. Hasta 30 puntos.

3) La viabilidad técnica, social y económica de la ONL. Hasta 10 puntos.

4) El expediente académico de los candidatos. Hasta 10 puntos.

5) Habilidades sociales y aptitudes adquiridas más allá del expediente académico por los candidatos (colaboración voluntaria con ONLs, formación en habilidades sociales, participación en proyectos sociales o ambientales, etc.). Hasta 10 puntos.

#### Quinta.- Dotación y entrega del Premio.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, en la aplicación 1804020901-541C0G-64025.

El premio está dotado con 2.500 euros. A la citada cantidad, se le practicará la correspondiente deducción fiscal, de acuerdo con la legislación vigente.

La ONL a la que pertenezcan los solicitantes podrá hacer publicidad de dicha condición, especificando el nombre completo del premio y el año en que lo obtuvieron. Así mismo, Bancaja y la Universidad de La Laguna podrán hacer difusión y publicidad de la ONL que haya resultado ganadora.

#### Sexta.- Inscripción y entrega de los Proyectos Sociales.

El plazo de inscripción y entrega de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y finalizará el día 27 de noviembre de 2009. El lugar de entrega será el Registro General de la Universidad de La Laguna, ubicado en el Rectorado de esta Universidad. Asimismo podrán presentarse por los medios a los que alude el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima.- Documentación a presentar.

1. Boletín y formulario de Inscripción.

2. Fotocopia del D.N.I. del/de los solicitante/s.

3. Fotocopia del documento que acredite su participación en la puesta en marcha de la empresa por parte del/de los candidatos/as.

4. Currículum vitae impreso de los solicitantes.

5. Fotocopia del expediente académico de los candidatos.

6. Cualquier otra documentación que considere necesaria para acreditar los aspectos recogidos en la base quinta.

7. Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedidas por los organismos correspondientes. De no ser posible obtenerlas, declaración responsable de hallarse exento de dichas obligaciones.

#### Octava.- Jurado.

El jurado para la resolución del concurso estará integrado por un representante de las siguientes instituciones:

- Universidad de La Laguna (que actuará como presidente).

- Consejería de Empleo del Gobierno de Canarias

- Cabildo Insular de Tenerife.

- Asociación de Antiguos Alumnos de la Universidad de La Laguna.

- Bancaja.

En el caso de no poder acudir algún miembro del jurado, puede acudir aquella persona en la que delegue.

El fallo del jurado se dará a conocer oportunamente a través de la página web de la ULL y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado y será inapelable. El jurado podrá contar con el asesoramiento de expertos, con carácter consultivo.

#### Novena.- Devolución de la documentación.

La documentación de las candidaturas no premiadas podrá ser retirada en el Registro General de la Universidad de La Laguna dentro del mes siguiente a la fecha del fallo. La Universidad de La Laguna declina toda responsabilidad sobre los mismos una vez finalizado dicho plazo.

**Décima.- Aceptación.**

La presentación de las solicitudes a este concurso supone el conocimiento y la conformidad con las presentes bases. Sobre los extremos no previstos en las mismas, la Universidad de La Laguna podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes. Los concursantes no tendrán derecho a reclamación alguna contra las decisiones adoptadas.

**Undécima.- Apoyo técnico.**

Para cualquier aclaración sobre la convocatoria del I Premio Joven Emprendedor Social Bancaja-Universidad de La Laguna pueden ponerse en contacto a través de correo electrónico: [bancajauill@gmail.com](mailto:bancajauill@gmail.com) o del teléfono (922) 316502 extensión 6334.

**Duodécima.- Protección de Datos.**

Se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los usuarios cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.).

Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito al Vicerrectorado de Relaciones Universidad y Sociedad, calle Viana, 50, 38201-La Laguna.

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

**4433** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 5 de noviembre de 2009, por el que se convoca mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, la contratación de las obras del Proyecto de contradique interior del Puerto de La Restinga, término municipal de El Pinar (El Hierro) Plan de Puertos.*

**1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Puertos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Dirección General de Puertos.

2) Domicilio: calle La Marina, 16, bajo.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

4) Teléfono: (922) 280612.

5) Telefax: (922) 246274.

6) Correo electrónico: - - -.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: P-IV-002/09.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo: obras.

b) Descripción del objeto: "Proyecto de Contradique Interior del Puerto de La Restinga". Plan de Puertos.

c) Lugar de ejecución/entrega: El Pinar (El Hierro).

d) Plazo de ejecución: siete (7) meses.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45244000-9.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: con un único criterio: el precio más bajo.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe neto 1.023.846,40 euros. I.G.I.C.: 5%.

Importe total: 1.075.038,72 euros.

## 5. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.G.I.C.

## 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo F: Obras Marítimas, Subgrupo 7, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional en su caso: la que se indica en las cláusulas 4 y 5 del pliego de aplicación.

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las trece (13) horas del décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: la que se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

2.- Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, o calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria.

3.- Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001. Las Palmas de Gran Canaria-35001.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del pliego de aplicación.

## 8. APERTURA DE OFERTAS.

a) Dirección: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Sala de Juntas). Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9.

b) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

c) Fecha y hora: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, tendrá lugar en acto público la apertura del sobre nº 2, oferta económica.

## 9. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Serán por cuenta del adjudicatario por una sola vez.

## 10. OTRAS INFORMACIONES.

Proyecto cofinanciado por el FEDER en un 55% dentro del Eje 06, Medida 04, del Programa 01.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2009.- El Secretario General Técnico, José Luis Barreno Chicharro.

**Consejería de Sanidad**

**4434** *Servicio Canario de la Salud. Hospital Universitario de Canarias.- Anuncio de 4 de noviembre de 2009, por el que se hace público el procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de verduras congeladas para este Hospital.- Expte. nº HUC-CA146/09.*

La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Canarias, con fecha 4 de noviembre de 2009, ha resuelto convocar procedimiento abierto armonizado, tramitación anticipada, para la contratación del suministro de verduras congeladas para el Hospital Universitario de Canarias (expediente nº HUC-CA146/09).

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta céntimos (164.827,58 euros), I.G.I.C. excluido.

Garantía provisional: no se exige.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia de veinticuatro (24) meses.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701, <http://www.gobcan.es/perfildelcontratante>.

Plazo de presentación de proposiciones: quince días naturales desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación no se admitirán variantes a la oferta base.

Lugar y presentación de proposiciones: Registro Auxiliar del Hospital Universitario de Canarias, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público la apertura de los sobres números 2 y 3 de los licitadores admitidos, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 4 de noviembre de 2009.- El Director-Gerente Accidental, Eduardo de Bonis Redondo.

### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**4435** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 23-09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: 23-09.

Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.ull.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: prestación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna: Campus de Guajara, Campus de Ciencias de la Salud, R.U. Parque de las Islas y Edificios en Santa Cruz de Tenerife.

CPV:

90911200-8: Servicios de limpieza de edificios.  
90911300-9: Servicios de limpieza de ventanas.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea nº 2009/S82-118568, de 29 de abril de 2009; Boletín Oficial del Estado nº 127, de 26 de mayo de 2009, y Boletín Oficial de Canarias nº 100, de 27 de mayo de 2009.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto 3.200.256,22 euros, I.G.I.C. (5%) 160.012,82 euros, importe total 3.360.269,04 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Fecha: 10 de septiembre de 2009.

Contratista: Clece, S.L.

Importe o canon de adjudicación.

Importe neto 3.116.690,67 euros, I.G.I.C. (5%) 155.834,54 euros, importe total 3.272.525,21 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Laguna, a 22 de octubre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

**4436** *ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de octubre de 2009, relativa al resultado de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 26-09.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: 26-09.

Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.ull.es>.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: prestación del servicio de limpieza de diversos Centros y Campus de la Universidad de La Laguna: Campus de Anchieta, Campus Central y Edificios en La Laguna.

CPV:

90911200-8: Servicios de limpieza de edificios.  
90911300-9: Servicios de limpieza de ventanas.

Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea nº 2009/S87-125851, de 7 de mayo de 2009; Boletín Oficial del Estado nº 127, de 26 de mayo de 2009, y Boletín Oficial de Canarias nº 106, de 4 de junio de 2009.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe neto 3.489.523,81 euros, I.G.I.C. (5%) 174.476,19 euros, importe total 3.664.000,00 euros.

**5. ADJUDICACIÓN.**

Fecha: 30 de septiembre de 2009.

Contratista: ISS Facility Services, S.A.

Importe o canon de adjudicación.

Importe neto 3.360.923,40 euros, I.G.I.C. (5%) 168.046,16 euros, importe total 3.528.969,56 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La Laguna, a 22 de octubre de 2009.- El Rector, Eduardo Doménech Martínez.

*Otros anuncios*

**Presidencia del Gobierno**

**4437** *Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América.- Anuncio de 6 de noviembre de 2009, relativo a notificación de la Resolución*

*de la Comisionada de Acción Exterior, por la que se resolvió la convocatoria de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.*

No habiéndose podido practicar a los interesados que en el anexo se relacionan, la notificación de la Resolución de la Comisionada de Acción Exterior por la que se resolvió la convocatoria de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados (B.O.C. nº 159, de 17.8.09), a fin de que los mismos puedan formular la aceptación expresa de las mismas dentro del plazo de los 30 días que establecía el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, el cual resulta de aplicación al presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, la citada Resolución:

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales y Asistencia Exterior adscrito a la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América.

Vista la Propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1º) Mediante Resolución nº 32, de 11 de marzo de 2009, de la Comisionada de Acción Exterior, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 27 de marzo, se efectuó convocatoria para la concesión de ayudas económicas destinadas a emigrantes canarios retornados.

2º) En la base sexta de la citada Resolución de convocatoria se establece que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2009. No obstante ello, tal y como se desprende de lo establecido en la base segunda de dicha Resolución, la concesión de las presentes ayudas está condicionada a la existencia de crédito presupuestario, dándose la circunstancia de que a la fecha de la emisión de la propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración, el crédito disponible se encontraba agotado con las solicitudes de ayudas propuestas y cuya concesión se acuerda ahora en virtud de la presente resolución.

3º) Las solicitudes presentadas desde el día 1 de enero de 2009, así como aquellas pendientes del año 2008, que no pudieron ser resueltas como consecuencia de las limitaciones temporales determinadas por las operaciones de cierre de dicho ejercicio, han sido debidamente examinadas, habiendo seleccionado aquellas presentadas en tiempo y forma, hasta agotarse la partida presupuestaria consignada para ello, y que asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos veintitrés (163.823) euros.

4º) La Comisión Técnica de Valoración prevista en la base novena de la Resolución de convocatoria, una vez efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y baremo establecidos respectivamente en las bases décima y undécima de dicha Resolución, procedió a emitir propuesta de concesión de las mencionadas ayudas, según consta en acta de fecha 27 de mayo de 2009.

## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen jurídico aplicable a estas ayudas es el contenido con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo lo que no se oponga a lo establecido en los preceptos básicos de la mencionada ley, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, apartado primero del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- Ello no obstante y en virtud de lo establecido en el apartado segundo de la Disposición Transitoria mencionada en la anterior consideración jurídica, por lo que respecta a los procedimientos de reintegro, resultarán de aplicación los preceptos contenidos en el mencionado Decreto 36/ 2009.

Tercera.- Las solicitudes presentadas por los beneficiarios de estas ayudas reúnen los requisitos exigidos en el artículo 16 del citado Decreto 337/1997, habiéndose seguido el procedimiento de concesión previsto en las bases de la convocatoria.

Cuarta . - El Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno aprobado por Decreto 129/2008, de 3 de junio, atribuye al Comisionado de Acción Exterior la competencia para la aprobación de las bases, convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones y transferencias correspondientes a su programa presupuestario y a

los programas de sus órganos dependientes, estableciendo su artículo primero que la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América, depende del Comisionado de Acción Exterior.

Quinta.- A la vista de lo anterior, el órgano competente para la concesión de estas ayudas, es el Comisionado de Acción Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.d) del mencionado Reglamento Orgánico.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

## R E S U E L V O:

1º) Conceder a las personas que se relacionan en el anexo I a la presente Resolución, todos ellos canarios emigrantes retornados o descendientes de éstos en primer grado, ayudas económicas destinadas a sufragar los primeros gastos derivados del retorno, por los importes que quedan asimismo especificados en el mencionado anexo.

2º) El importe global de las presentes ayudas asciende a la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos (163.800) euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.13.112Y.480.00; L.A. 06.4111.02 "Ayuda a los retornados".

3º) La efectividad de las presentes ayudas está condicionada a la aceptación expresa de los beneficiarios que deberán otorgarla en el plazo de los 30 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

4º) El abono de cada una de las ayudas se llevará a cabo en un solo pago mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente nominativa de cada uno de los interesados.

5º) Los beneficiarios de las presentes ayudas, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimosexta de la Resolución de convocatoria, que son expresamente las que se especifican a continuación:

a) Acreditar los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

c) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos

de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

d) Facilitar toda la información que le sea requerida por la Viceconsejería de Emigración y Cooperación con América, y por los órganos de control interno y externo de la actividad económica financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

6º) Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, previo informe del órgano competente de la Intervención General, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas, subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos en la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

7º) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución dará lugar al reintegro de la cantidad percibida mediante procedimiento que se tramitará de conformidad con lo previsto en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8º) En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto con carácter general en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que tengan carácter de legislación básica, así como lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma

de Canarias, en todo lo que no se oponga a los preceptos básicos de la mencionada Ley.

9º) Denegar la concesión de las ayudas solicitadas a las personas que figuran en el anexo II a la presente Resolución, por las causas que quedan especificadas en el mencionado anexo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo en su sede de Las Palmas de Gran Canaria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Comisionado de Acción Exterior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

A la vista de lo anterior, los beneficiarios relacionados disponen de un plazo de 30 días a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Canarias, para formular la aceptación expresa de la ayuda concedida, quedando sin efecto la misma, en caso contrario.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de noviembre de 2009.-  
La Viceconsejera de Emigración y Cooperación con América, Guillermina Hernández Martín.

### **Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

**4438** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se notifica a AMA, Arquitectura y Medio Ambiente, S.L. la Resolución de 23 de octubre de 2009, que emplaza a los interesados y ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 355/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra la denegación presunta, por silencio, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada, con fecha 25 de febrero de 2008, ante esta Consejería por motivo de los daños ocasionados a las instalaciones del Mercado municipal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada la notificación a la empresa AMA, Arquitectura y Medio Ambiente, S.L., sin que se haya podido practicar, de la Resolución nº 362, de 23 de octubre de 2009, por la que se emplaza a los interesados y se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 355/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra la denegación presunta, por silencio, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada, con fecha 25 de febrero de 2008, ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad por motivo de los daños ocasionados a las instalaciones del Mercado municipal, se procede a su publicación.

“Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, por la que se dispone la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo correspondiente al recurso nº 355/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra la denegación presunta, por silencio, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada, con fecha 25 de febrero de 2008, ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad por motivo de los daños ocasionados a las instalaciones del Mercado municipal.

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con fecha de registro de entrada 21 de octubre de 2009, por el que se reclama el expediente administrativo referido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 355/2009, interpuesto por el Ayuntamiento de La Laguna contra la denegación presunta, por silencio, de la reclamación de responsabilidad patrimonial planteada, con fecha 25 de febrero de 2008, ante la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad por motivo de los daños ocasionados a las instalaciones del Mercado municipal.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados a los efectos de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 355/2009 puedan comparecer en el plazo de nueve días en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife (Sección 1) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.- Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.”

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**4439** *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 30 de octubre de 2009, por el que se requiere documentación a la entidad Viajes Abona Tour, S.L. en el expediente de clasificación empresarial nº 901.00.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de escrito de requerimiento de documentación para la resolución del expediente de clasificación empresarial nº 901.00, instado por la entidad Viajes Abona Tour, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, procede su publicación.

EXPEDIENTE: 00901.00.

EMPRESA: Viajes Abona Tour, S.L.

DOMICILIO: calle San Francisco, 7.

POBLACIÓN: 38600-Granadilla de Abona.

PROVINCIA: Santa Cruz de Tenerife.

Examinado el expediente promovido por esa empresa para su clasificación como empresa contratista de servicios, se aprecia la falta de documentos o las observaciones que se señalan en la hoja anexa, los cuales se consideran precisos a efectos de la resolución de su expediente e impiden concluir su tramitación.

En consecuencia, al resultar incompleto el expediente presentado deberá remitir a esta Secretaría de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, los documentos citados en el plazo de quince días que establece el artículo 71, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición,

archivándose sin más trámite su expediente, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley. En todo caso, transcurridos tres meses desde este requerimiento sin que se haya recibido la documentación se procederá a declarar la caducidad del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.- Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 2009.- La Jefe de Sección de Patrimonio, María Asunción Falcón Fernández.

#### HOJA ANEXA

Si la actividad en que desean clasificarse es en agencias de viajes, el subgrupo a solicitar es el U 4, en lugar del V 4.

En su caso, debe modificarse la denominación social "Viajes Abona Tour, S.L. en constitución", en la Agencia Tributaria.

Por otro lado, la copia del D.N.I. de la persona solicitante de la clasificación debe ser más nítida, para apreciar bien los datos en el mismo recogidos.

En el anexo nº 1 (Características jurídicas de la empresa):

Se aportará al expediente:

a) Inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de compraventa de participaciones sociales, de fecha 14 de agosto de 2008.

b) Certificación administrativa actualizada de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, expedida por el órgano competente en el ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma, en la que conste su carácter positivo, y a efectos de contratar con la Administración Pública.

c) Certificación actualizada de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de las obligaciones con la Seguridad Social, referida a todos los números patronales y en la que conste su carácter positivo.

d) Certificación de relación de socios en la que figure el capital social e importe correspondiente al único socio.

e) Título-licencia de agencia de viajes.

f) Último recibo de pago del Impuesto de Actividades Económicas o declaración sobre su exención.

g) Cuadro C, de descripción del objeto social, en el que se transcribe el que consta en los Estatutos sociales vigentes.

En el anexo nº 3 (Medios financieros):

1. La relación de personas y entidades de la Declaración anual de operaciones con terceras personas, Modelo 347, del ejercicio 2007 señalará cuándo es una compra o una venta.

2. Se presentará:

a) Declaración-resumen anual del I.G.I.C., Modelo 425, correspondiente al ejercicio 2007.

b) Cuentas Anuales del ejercicio 2007, y en su caso, si se han presentado en el Registro Mercantil, las correspondientes al ejercicio 2008.

En el anexo nº 4 (Medios personales):

Constará en el expediente:

a) Declaración de los efectivos personales medios de la empresa de los tres últimos años.

b) Informe de la vida laboral de la empresa, referido al período comprendido desde el 1 de marzo al 30 de junio de 2009, para cada una de las cuentas de cotización, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los siguientes datos: actividad de la empresa, relación nominal de los trabajadores, grupos de cotización, fechas de altas y bajas, tipos de contratos y número de días cotizados.

En el anexo nº 5 (Medios materiales):

Se aportará justificación documental de la disponibilidad de la maquinaria en propiedad y en arrendamiento.

En el anexo nº 6 (Experiencia):

Los Cuadros A y B estarán cumplimentados, debiéndose presentar certificaciones justificativas de los servicios prestados.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de octubre de 2009.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Antonio Manuel Vera Aguiar.

#### **Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

**4440** *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 10 de noviembre de 2009, por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2009, que resuelve la convocatoria regulada por la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 16 de la Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08), se procede a publicar la Resolución de este Instituto que se transcribe a continuación:

“Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que resuelve definitivamente y concede subvenciones correspondientes a la convocatoria regulada por la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2008, por la que se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, de fecha 4 de diciembre de 2008, se convocaron, anticipadamente para el ejercicio del año 2009, subvenciones destinadas a apoyar a las agrupaciones de productores que realicen actividades de información y promoción de productos en el marco de programas relativos a la calidad de los alimentos (B.O.C. nº 249, de 15.12.08).

Segundo.- Previo informe de la Comisión de Valoración, con fecha 14 de septiembre de 2009 el Jefe del Servicio de Fomento y Promoción emitió Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria en relación a las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria llevada a cabo por Resolución del Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria de fecha 4 de diciembre de 2008 (B.O.C. nº 189, de 25.9.09).

Tercero.- Al amparo de la convocatoria realizada se han presentado dieciséis solicitudes que se relacionan en el anexo I, de las cuales tres han solicitado que se les tenga por desistidas y que se relacionan en el anexo II.

Cuarto.- Presentadas las alegaciones por los interesados a la Propuesta de Resolución provisional que a sus derechos convenían, el órgano instructor formuló Propuesta de Resolución definitiva previo informe de la Comisión de Valoración que valoró los expedientes presentados en tiempo y forma aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base 9 por la que se rige la convocatoria que se adjunta en el anexo III.

Quinto.- Las actividades de los solicitantes objeto de subvención y el presupuesto aprobado para cada una de ellas se relacionan en el anexo IV sin que, a la luz de las solicitudes presentadas y el crédito existente, pueda conformarse la lista de reserva prevista en las bases 16 y 18 de la Resolución de 4 de diciembre de 2008.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en las bases 22 y 23 de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, las entidades solicitantes han presentado la documentación justificativa por lo que no procede solicitarles dicha documentación.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 2.1 de la Ley 1/2005, de 22 de abril, por la que se crea el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, atribuye a éste el ejercicio de las competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de calidad agroalimentaria.

Segundo.- El artículo 5.1 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que la competencia para conceder ayudas y subvenciones radica, en las subvenciones convocadas por las Entidades de Derecho Público, en los órganos de las mismas que determine su normativa reguladora.

Tercero.- El artículo 7.2.I) de la Ley 1/2005 atribuye, con carácter general, al Director del Instituto todas aquellas funciones no atribuidas a otros órganos. Comoquiera que, en la normativa reguladora de este organismo, no hay una atribución expresa de la competencia para efectuar las convocatorias a ninguno de los órganos previstos en la misma, dicha facultad se ubica en el Director, en virtud de la competencia residual establecida en el citado artículo 7.2.I).

Cuarto.- Corresponde al Servicio de Fomento y Promoción del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución definitiva y concesión a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, según lo dispuesto en la base 15, punto 1, que se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Por todo ello,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Aprobar la inversión descrita y conceder una subvención a los peticionarios relacionados en el anexo IV, de esta Resolución, por las cantida-

des establecidas en el mismo, para el presente ejercicio presupuestario y al amparo de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, y de acuerdo con un porcentaje de subvención del 70%.

Segundo.- Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.714M.770.10 P.I. 08713A01 "Apoyo a actividades de formación y promoción productos en programas de calidad de alimentos" FEADER M-1.3.3.

Tercero.- Declarar por desistidas de su solicitud a las entidades que se relacionan en el anexo II, por haber solicitado el desistimiento de su solicitud.

Cuarto.- La efectividad de esta Resolución de concesión está supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario en el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- Las entidades que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria; entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con

las mismas, se practiquen por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requeridas por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

Sexto.- Notificar a las entidades interesadas la presente Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias haciendo constar que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Santa Cruz de Tenerife, a la fecha que figura en el encabezado.- El Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, Guillermo Díaz Guerra.

## ANEXO I

### SOLICITUDES

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616
01,38,09,04	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582

## ANEXO II

### DESISTIDOS

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	MOTIVO
01,35,09,13	PROQUENOR	G35528223	Desistimiento
01,38,09,10	S.A.T. CONSORCIO LAS MORADAS	V38824462	Desistimiento
01,35,09,09	CRDO GRAN CANARIA	V35890029	Desistimiento

## ANEXO III

## VALORACIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	BAREMO
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	4
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	4
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	3
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668	3
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	3
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	2
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315768	2
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	2
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	2
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	0
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	0
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	0

## ANEXO IV

## ACTIVIDADES APROBADAS Y SUBVENCIÓN

Nº EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	INVERSIÓN APROBADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTIVIDADES APROBADAS
01,38,09,01	CRDO EL HIERRO	V38295135	38.852,51	27.196,76	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,02	CRDO YCODEN-DAUTE-ISORA	Q3800477F	100.480,06	70.336,04	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,03	CRDO TACORONTE-ACENTEJO	G38077616	202.848,63	141.994,04	a), c), d), e), f)
01,38,09,04/05	CRDO VALLE DE LA OROTAVA	V38315767	46.361,75	32.453,23	a), c), d), e), f)
01,38,09,06	CRDO ABONA	G38354882	45.305,07	31.713,55	a), b), c), d), e)
01,38,09,07	CRDO VALLE DE GÜÍMAR	V38354668	20.434,86	14.304,40	a), c), d), e)
01,38,09,08	ASPROCAN	G38376315	55.000,00	38.500,00	b)
01,35,09,11	S.A.T. AGROCANARIAS	F35366640	47.305,00	33.113,50	b), c), d), e),
01,38,09,12	CRDO LA GOMERA	V38714424	21.375,78	14.963,05	a), b), c), d), e), f)
01,35,09,14	S.A.T. JULIANO BONNY GÓMEZ	F35375096	7.054,40	4.938,08	a)
01,35,09,15	CRDO LANZAROTE	V35316538	123.506,42	86.454,49	a), b), c), d), e), f)
01,38,09,16	CRDO LA PALMA	G38322582	104.071,12	72.849,78	a), b), c), d), e), f)

## Actividades Aprobadas

- a) Organización, patrocinio y/o asistencia a ferias y congresos.
- b) Información y publicidad en revistas especializadas, guías de turismo, recetarios, catálogos y libros.
- c) Edición de material divulgativo de los productos.
- d) Acciones para la mejora de la imagen y presentación del producto.
- e) Publicidad a través de medios de comunicación o en puntos de venta.
- f) Divulgación de conocimientos"

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2009.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**4441** *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de julio de 2009, que acuerda someter a información pública el expediente de concesión de ocupación de terrenos de dominio público-marítimo terrestre y autorización de vertidos desde tierra al mar en relación al proyecto denominado autorización de vertidos al mar de las aguas de las piscinas del Club Náutico del Puertito de Güímar, en el municipio de Güímar (Tenerife), promovido por el Club Náutico de Güímar.- Expte. 2008/1182 VER.*

### ANTECEDENTES

Con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 24 de junio de 2008, D. Jesús Rigoberto Díaz Sáez, Presidente del Club Náutico Puertito de Güímar, presenta documentación y solicitud de autorización de vertido desde tierra al mar en relación al proyecto denominado "Autorización de vertidos al mar de las aguas de las piscinas del Club Náutico del Puertito de Güímar", en el término municipal de Güímar, isla de Tenerife.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- En aplicación del artículo 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, aprobado por el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, se debe someter a información pública por un plazo de 20 días tanto la tramitación de concesiones como de autorizaciones que se refieran a vertidos industriales y contaminantes desde tierra al mar y a las extracciones de áridos y dragados, así como en los demás supuestos en los que se estime conveniente.

II.- Para el otorgamiento de autorizaciones y concesiones competencia de las Comunidades Autónomas y que necesiten autorización del Ministerio correspondiente, el artículo 150 del citado Reglamento posibilita la coordinación administrativa que se ajustará a lo dispuesto en dicho precepto.

III.- Conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el órgano al que corresponde la resolución del procedimiento podrá acordar un período de información pública. A tal efecto, se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva. Deberá señalar el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones.

IV.- Es competencia de la Viceconsejería de Medio Ambiente el control y la autorización de vertidos desde tierra al mar de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 11 de mayo de 2005, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 100, de fecha 23 de mayo de 2005, por la que se delega en la Viceconsejería de Medio Ambiente dicha competencia. En lo que respecta a la tramitación del procedimiento corresponde al Director General de Calidad Ambiental de conformidad con el artículo 25.3 del Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

### RESUELVO:

Primero.- Someter a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el expediente de solicitud de concesión de ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre y autorización de vertidos al mar en relación con el proyecto denominado "Autorización de vertidos al mar de las aguas de las piscinas del Club Náutico del Puertito de Güímar", en el término municipal de Güímar, isla de Tenerife.

Segundo.- Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlos, el expediente administrativo y el proyecto técnico estarán de manifiesto de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en la siguiente sede:

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio Económico-Administrativo, sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, planta 4ª, Edificio de Servicios Múltiples I.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2009.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

**4442** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. José Antonio Suárez Luis, en representación de Juanli, S.L.U., de la comunicación de archivo de actuaciones recaída en el expediente IM-26/2005 (537/05-U).*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a D. José Antonio Suárez Luis, en representación de Juanli, S.L.U., de la comunicación de archivo de actuaciones de fecha 8 de octubre de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, la citada comunicación.

### RESUELVO

Primero.- Notificar a D. José Antonio Suárez Luis, en representación de Juanli, S.L.U., comunicación de archivo de actuaciones de fecha 8 de octubre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IM 26/2005 (537/05-U) y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Examinado expediente administrativo nº 537/05-U tramitado en este Organismo, con motivo de la instalación de depósito no autorizado de materiales en el lugar conocido como Carretera de la Costa-Las Norias, término municipal de Tazacorte, se constata el restablecimiento del orden jurídico perturbado mediante la restauración física de la zona afectada que conllevó la reducción del 90% de la multa impuesta en el procedimiento administrativo.

A la vista de lo anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 190 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se comunica la procedencia del archivo del expediente administrativo obrante en este Organismo, sin perjuicio del cobro de las sanciones impuestas en el procedimiento sancionador.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2009.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

**4443** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de noviembre de 2009, del Director Ejecutivo, sobre notificación a Unión de Asfaltos Palmeros, S.L., de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente IM-66/07.*

No habiéndose podido practicar la notificación en el domicilio conocido a Unión de Asfaltos Palmeros, S.L. de la Propuesta de Resolución, de fecha 23 de septiembre de 2009, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución.

### RESUELVO:

Primero.- Notificar a Unión de Asfaltos Palmeros, S.L., la Propuesta de Resolución, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 23 de septiembre de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia IM-66/07 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

### PROPONGO RESOLVER

“Primero.- Imponer a Unión de Asfaltos Palmeros, S.L. la multa de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, como responsable, en calidad de promotor, de una infracción administrativa muy grave consistente en extracción de áridos, en un volumen aproximado de 1.500 m<sup>3</sup>, en el interior del cauce del Barranco de Briestas, en el término municipal de Garafía, en suelo clasificado y categorizado como rústico de protección natural, dentro del Espacio Natural Protegido Monumento Natural de la Costa de Hiscaguán (P-8), del término municipal de Garafía, sin los preceptivos títulos legitimantes necesarios para su ejecución (calificación territorial y licencia urbanística), tipificada en el artículo 202.4.a), en relación con el apartado 3.b) del TRLOTCEC y sancionada en el artículo 218 del mismo texto legal con multa de 601,01 a 601.012,10 euros, en función de las circunstancias que concurren en el presente procedimiento.

Segundo.- Declarar restablecido el orden físico alterado por la comisión de la citada infracción, de conformidad con las indicaciones del Consejo Insular de Aguas de La Palma.

Tercero.- Notificar la presente Propuesta de Resolución a la interesada, poniendo en su conocimiento, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, lo siguiente:

a) Que frente a esta Propuesta de Resolución puede presentar alegaciones, documentos e informaciones, en el plazo de quince días, durante los cuales queda de manifiesto el expediente.

b) A esta notificación se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copia de los que estime convenientes.

c) Una vez evacuado este trámite, y vistas las alegaciones, informaciones y pruebas aportadas, se elevará todo lo actuado al Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, para que resuelva lo que proceda.

Relación de documentos obrantes en el expediente nº: IM-66/2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, a continuación se relacionan los documentos obrantes en el expediente de referencia, a fin de que los interesados puedan obtener las copias de lo que estimen conveniente, teniendo en cuenta lo previsto por la Dirección General de Tributos en su Resolución de 30 de enero de 2009, por la que se informa sobre el importe actualizado de las cuantías fijas de las tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

- Denuncia.
- Denuncia.
- Resolución nº 4240.
- Nota de Régimen Interior.
- Diligencia de precinto.
- Diligencia de 1º seguimiento de precinto.
- Diligencia de 2º seguimiento de precinto.
- Nota de Régimen de Interior.
- Informe Técnico de fecha 15 de enero de 2009.
- Resolución nº 1429.
- Escrito de alegaciones.
- Subsanación escrito alegaciones.
- Oficio remisión documentación.
- Nota de Régimen Interior.
- Informe Técnico de fecha 25 de agosto de 2009.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias,

y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2009.-  
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

### Consejería de Turismo

**4444** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a D. Manuel Jesús Hernández Quevedo y D. Santiago Lorenzo Hernández Quevedo, notificación del trámite de audiencia antes de proceder a dictar Resolución de la revocación de título-licencia de agencia de viajes, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

### RESUELVO:

1.- Notificar a D. Manuel Jesús Hernández Quevedo y D. Santiago Lorenzo Hernández Quevedo, Administradores Solidarios de la entidad mercantil “Mas Operador Turístico, S.A.”, titular de la Agencia de Viajes del mismo nombre, que se abre un período de diez días de trámite de audiencia, antes de dictar Resolución de revocación de título-licencia por no ejercer la actividad de agencia de viajes en el local donde se autorizó, sin comunicarlo a esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

**4445** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a D. Honorio Manuel Lobato Santana, notificación del trámite de au-

diencia antes de proceder a dictar Resolución de la revocación de título-licencia de agencia de viajes, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a D. Honorio Manuel Lobato Santana, Administrador único de la entidad mercantil "Viajes Lobato, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Viajes Lobato", que se abre un período de diez días de trámite de audiencia, antes de dictar Resolución de revocación de título-licencia por no ejercer la actividad de agencia de viajes en el local donde se autorizó, sin comunicarlo a esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Telde, para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

**4446** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a Dña. Eva María Sánchez Vicente, notificación del trámite de audiencia antes de proceder a dictar Resolución de la revocación de título-licencia de agencia de viajes, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a Dña. Eva María Sánchez Vicente, Administradora Solidaria de la entidad mercantil "Viajes Tinguatón, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Viajes Tinguatón", que se abre un período de diez días de trámite de audiencia, antes de dictar Resolución de revocación de título-licencia por no ejercer la actividad de agencia de viajes en el local donde se autorizó, sin comunicarlo a esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote), para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

**4447** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 4 de noviembre de 2009, sobre notificación de trámite de audiencia, a titular de agencia de viajes de ignorado paradero.*

No habiéndose podido practicar a D. Andreas Johannes Winkler, notificación del trámite de audiencia antes de proceder a dictar Resolución de la revocación de título-licencia de agencia de viajes, en los términos del apartado primero del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

#### RESUELVO:

1.- Notificar a D. Andreas Johannes Winkler, Administrador único de la entidad mercantil "Laguna Travel, S.L.", titular de la Agencia de Viajes "Viajes Laguna Travel, S.L.", que se abre un período de diez días de trámite de audiencia, antes de dictar Resolución de revocación de título-licencia por no ejercer la actividad de agencia de viajes en el local donde se autorizó, sin comunicarlo a esta Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.

2.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al Ayuntamiento de Tías (Lanzarote), para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2009.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona**

**4448** *EDICTO de 23 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000117/2009.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de Arona.  
 JUICIO: verbal LEC. 2000 0000117/2009.  
 PARTE DEMANDANTE: Dña. Carmen Monzón Polo.  
 PARTE DEMANDADA: D. Frank González Fernández.  
 SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a 23 de julio de 2009.

Vistos por Dña. Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de este Partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal nº 117/09, promovidos a instancia de Dña. Carmen Monzón Polo, asistida del Letrado D. Sergio L. Rodríguez Martínez, representado por el Procurador D. José Luis Aguilar Ros, contra D. Frank González Fernández, en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. José Luis Aguilar Ros, en nombre y representación de Dña. Carmen Monzón Polo, se declara resuelto el contrato de arrendamiento de 28 de mayo de 2008, condeno a D. Frank González Fernández a dejar libre la vivienda 1º-1º, bloque I del Residencial Playa Graciosa, Los Cristianos, bajo apercibimiento de lanzamiento, que tendría lugar el día 13 de octubre de 2009, a las 11,00 horas, a pagar la suma de 11.700 euros, más rentas y gastos acreditados devengados hasta el efectivo desalojo del inmueble, con los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, debiendo ser preparado dicho recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por la misma Magistrada-Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha actual, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 23 de octubre de 2009.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 23 de octubre de 2009.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha sido entregado al Procurador de los Tribunales Sr. José Luis Aguilar Ros, para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Doy fe.

**Juzgado de Primera Instancia nº 8  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**4449** EDICTO de 31 de julio de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000693/2007.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 693/2007.

PARTE DEMANDANTE: la Comunidad de Propietarios Edificio España 13.

PARTE DEMANDADA: D. Jaime Navarro del Barrio y Dña. Mercedes Botello Gómez.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo constan del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de abril de 2008.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos de juicio verbal nº 693/07, promovidos a instancia del Procurador Dña. Magdalena Torrent Gil, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio España nº 13, asistido del Letrado D. Diego Mesa Carrillo, contra D. Jaime Navarro del Barrio y Dña. Mercedes Botello Gómez, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Dña. Magdalena Torrent Gil, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio España nº 13, contra D. Jaime Navarro del Barrio y Dña. Mercedes Botello Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo:

1.- Condenar a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.295,65 euros más los inte-

reses legales desde la fecha de presentación de la demanda.

2.- Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. Adviértase al condenado que no se admitirá a trámite el recurso de apelación si, al prepararlo, no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria (artº. 449.4 LEC.).

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los demandados D. Jaime Navarro del Barrio y Dña. Mercedes Botello Gómez, por providencia de fecha 31 de julio de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de Canarias (B.O.C.) para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia acordada en dicha resolución.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2009.- La Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 16  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**4450** *EDICTO de 19 de octubre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en el juicio verbal LEC. 2000 nº 0000873/2009.*

Dña. María Isabel Mompín Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Las Palmas de Gran Canaria.

**FALLO**

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre D. Pablo José Matías Álamo García y la entidad mercantil Costas Canteras, S.L., sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda dando lugar al desahucio solicitado y condenando al demandado a que, dentro del término legal, lo desaloje y deje libre y a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 3.335 euros en concepto de rentas, más las que vayan devengando hasta que quede a disposición del actor, intereses legales e imponiéndole expresamente las costas de este juicio al demandado.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que, contra la misma, pueden interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.** Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez constituido en audiencia pública. Doy fe.

**DESTINATARIO:** Entidad Costa Canteras.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de octubre de 2009.- La Secretaria Judicial.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.